INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 159/2018

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS"

CONTRATO N° 275/2019

INTELFLY S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 275/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA INTELFLY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTELFLY S.A., con RUC N°80055617-8**, domiciliada en la calle Gral Diaz Nº 1086 c/Hernandarias (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Cesar Augusto RIVEROS JARA**, con Cédula de Identidad Nº 2.043.479, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 145, de fecha 12 de Abril de 2019, pasada ante la Escribana Graciela Concepcion Diaz de Maciel., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 031-014/19 de fecha 02 de julio del 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

INTELFLY S.A. RUC: 80055617-8
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística
Econ. Armando Rodríguez

353.166.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 159/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-023/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 031-014/19 de fecha 02 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. G. 264.060.934.- (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones sesenta mil novecientos treinta y cuatro) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INTELFLY S.A.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
3	56101703-002	ESCRITORIOS ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	No	186	INTELFLY S.A.	NACIONAL	910.645	169.379.970
5	56101504-005	SILLA INTERLOCUTORA	Unidad	UNIDAD	No	274	INTELFLY S.A.	NACIONAL	338.686	92.799.964
14	56101520-006	MESA DE IMPRESORA	Unidad	UNIDAD	No	4	INTELFLY S.A.	NACIONAL	470.250	1.881.000
									G.	264.060.934

Monto Total Adjudicado a la firma INTELFLY S.A.: G. 264.060.934.- (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones sesenta mil novecientos treinta y cuatro), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s, el Administrador de Contratos deberá emitir una ORDEN DE ENTREGA correspondiente al 100% de lo adjudicado, en un plazo no mayor a 15 días calendario. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.

Los Bienes deberán entregarse en la Policlínica, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 Hs, con el acompañamiento de los funcionarios del Departamento de Materiales, Departamento de Patrimonio, y Dirección de Infraestructura

El Administrador de Contratos emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, desde la recepción.

Inspecciones y Pruebas

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción por personal designado del Departamento de Materiales conjuntamente con funcionarios del Departamento de Producciones Varias – Sección carpintería.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 24 horas corridas de la recepción de dicha Acta.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 7651634 - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 1. Especificaciones Técnicas de cada ítem.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

INTELEY S.A. RUC: 80055617-8

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

INTELFLY S.A. RUC: 80055617-8

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gestión de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de servicios administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto. de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de Julio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Econ. Arnaldo Rodríguez
Gerente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

intelfly

General Díaz N° 1086 c/ Hernandarias (ASUNCIÓN)
Rgto. Mcal. López y Listo Valois (CDE)

(+ 595 21) 451 519 (ASUNCIÓN)
(+595 61) 509 090 - (+595 61) 509 092 (CDE)

intelflysacde@gmail.com

Presentación de Documentos para la firma del Contrato

Asunción, 5 de julio de 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
Presente

REF.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 159/18
"ADQUISICIÒN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS - AD REFERENDUM 2019"
ID: 353166

Por este medio venimos a dar cumplimiento a los establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjuntando los documentos establecidos para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Acta de Asamblea y Sipe)

En espera de conformidad de lo presentado, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

César Augusto Riveros Jara
intelfly s.a.
RUC N° 80055617-8

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

f80def04b4dbf1390b5f053952e02c98

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1554899

Conste que el Proveedor INTELFLY S.A., con RUC 80055617-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

[illegible]	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31-08-2015	31-08-2025	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	27-06-2018	27-06-2019	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2016		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	24-05-2019	30-04-2020	Erroneo
012 - DD.JJ. ART. 40	02-05-2019	02-11-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	02-05-2019	02-11-2019	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	28-06-2019	23-06-2021	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	21-04-2019	21-04-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	12-04-2019		Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	14-03-2019	31-01-2020	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	20-09-2017	20-09-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	09-06-2009		Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	15-04-2013		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

[illegible]		[illegible]	
[illegible]	SI	[illegible]	29-03-2010
Cantidad de Emp.	5		Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Cesar Augusto Riveros Jara

intelfly s.a.

RUC Nº 80055617-8

Firma del Representante Legal

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

CERTIFICO Que el presente libro ... 1 100 ... INTELFLY S.A ... ASAMBLEA ORDINARIA ... del Este, 04 de Mayo de 2009

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de Intelfly S.A.

En la Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las nueve horas en el local de la firma "INTELFLY S.A", se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firmas, los señores Serafina Saucedo Marecó y Kristian Kunz Villalba, en el carácter de Presidente y Director Titular respectivamente; el señor Ney Alberto Lopez, en su carácter de Síndico, así como los señores Pedro Villalba Yardó y Silvio Villalba Yardó, quienes lo hacen en carácter de accionistas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación del Presidente y Secretario de Asamblea
2) Presentación de la Memoria y Balance, con los estados de cuentas del ejercicio correspondiente al año 2009, así como el informe del síndico
3) Reestructuración del Directorio y Síndico de la Sociedad
4) Ratificación o Revocación de los Poderes (General y/o Especial) otorgados por la Sociedad para representaciones.
5) Asuntos Varios

En el primer acto asambleario, se procede a verificar la existencia del quórum para el desarrollo de la Asamblea, que según informe del Secretario, se reúne el 100% de los accionistas requeridos por el estatuto Social, por lo que corresponde dar ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA CRUZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 858
TEL.: 502 675
Avda. 1ro de Mayo c/Arturo Garcete
Ciudad del Este Paraguay

César Augusto Riveros Jara

intelfly S.A
RUC N° 80055617-8

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.

De común acuerdo los presentes aprobaron por unanimidad la sugerencia del Presidente de la Asamblea.

Puesto a consideración el **Tercer Punto** la Asamblea Resuelve designar al Directorio para el Periodo 2.018, compuesto por los siguientes: Ninio Villalba Gauto como Presidente y el Sr. César Augusto Riveros Jara como Director Titular, se llego a un acuerdo que la remuneración mensual para cada uno estará adecuada al movimiento y conforme a la Resolución del Ministerio de Hacienda referente a remuneraciones de Directores de Sociedades Anónimas. Así también la Asamblea Resuelve designar como Síndico Titular por el Periodo 2.018 al Sr. Ruben Casiano y fijar su remuneración en Gs. 500.000 (Guaraníes Quinientos mil.) - - - - -

Puesto a consideración el **Cuarto Punto**, la Asamblea Resuelve destinar por unanimidad la utilidad del Periodo 2.017 a Resultados Acumulados para futuras inversiones o capitalizaciones y que los mismo se llevarían a Escritura Publica en el momento en que el directorio lo decida. - - -

En el **Quinto y último Punto** del Orden del día se resuelve designar al Sr. César Augusto Riveros Jara para suscribir el presente Acta con el Presidente de Asamblea.

No habiendo otro tema que tratar se levanta la Asamblea siendo a las 17:30 horas, suscribiendo el Acta respectiva.

Ninio Villalba Gauto
Presidente

César Augusto Riveros Jara
Director Titular

Acta Nº 11.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, se reunen los señores accionistas de la firma INTELFLY Sociedad Anónima en el local social, situada en Avda. Rcto. Mariscal y Tte. Vera Valois, Barrio Bernardino Caballero, Ciudad del Este, Dpto. del Alto Paraná, convocada de acuerdo a las disposiciones respectivas de los Estatutos Sociales, siendo las 09:00 horas se declara abierta la sesión con la presencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL. 502 675
Avda. 1ro de Mayo c/Arturo Garcete
Ciudad del Este Paraguay

César Augusto Riveros Jara

intelfly S.A.
RUC Nº 80055617-8

de los accionistas que representan el 100% (cien por ciento) del capital integrado que menciona a continuación:

Accionista	Cant. Acciones	Capital	Cant. Votos
1 Nimio Villalba Gauto	226	2.260.000.000	226
2 Cesar Augusto Rivero Jara	12	120.000.000	12
TOTALES	238	2.380.000.000	238

A continuación pasa a tratarse el orden del día según la Convocatoria:

1 Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.

2. Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

3 Designación de Directores, Síndicos y fijación de sus remuneraciones.

4. Tratamientos del resultado del ejercicio.

5. Designación de Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

En el Primer Punto del orden del día se resuelve designar como Presidente de la Asamblea al Sr. Nimio Villalba Gauto, quien designa como Secretario de Asamblea al Sr. Amado Daniel Bobadilla.

Puesto a consideración el Segundo punto del orden del día, el Sr. Nimio Villalba Gauto solicita a los presentes omitir la lectura de los documentos respectivos por ser de conocimientos de los Accionistas, que con suficiente tiempo se le han suministrado copias de los documentos a considerar y por tenerlo a la vista y en consecuencia solicita la aprobación de los mismos, es decir, de la Memoria del Directorio, del Balance General, del Inventario, del Cuadro de Resultado y del Informe del Síndico.

De común acuerdo los presentes aprobaron por unanimidad la gerencia del presidente de Asamblea.

Puesto a consideración el Tercer Punto la Asamblea resuelve designar al directorio para el periodo 2019, compuesto por los siguientes: Nimio Villalba Gauto como Presidente, y el Sr. Cesar Augusto Rivero Jara como Director Titular, se llego a un acuerdo la remuneración mensual para cada uno estará adecuadas al movimiento y conforme a la resolución del Ministerio de Hacienda

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Augusto Riveros Jara

GERARDO C. DIAZ DELVACIEL
NOTARIO PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 582 675
Avda. 1ro de Mayo c/Arturo Garcete
Ciudad del Este Paraguay

intelfly S.A.
RUC Nº 80055611-8

[illegible] a remuneraciones de directores de Sociedades Anónimas. Así también la Asamblea resuelve designar como Síndico Titular por el período 2019 al [illegible] Rubén Castillo y fijar su remuneración en Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil.

Puesto a consideración el Cuarto Punto, la Asamblea resuelve destinar por unanimidad la utilidad del período 2018 a Resultados Acumulados para futuros dividendos o capitalizaciones y que los mismos se llevarán a Escritura Pública en el momento en que el directorio los decida.

En el Quinto y último punto del orden del día se resuelve designar al Sr. César Augusto Rivero Jara para suscribir el presente Acta con el Pdte. de Asamblea.

No habiendo otro tema que tratar se levanta la Asamblea siendo a las [illegible] 30 horas, suscribiendo el acta respectiva.

Nimia Villalba Gauto.
Presidente

César Augusto Rivero Jara.
Director Titular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA COLAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 658
TEL.: 502675
Avda. 1ro de Mayo c/Arturo García
Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Cesar Augusto Riveros Jara
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

9665133

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: **11/06/2019 09:23:46 a.m.**

N° Liquidación: **26237616D** Monto Liquidación: **24376**

Interviniente/Solicitante: **JUAN CARLOS FRANCO KLEIN**

Titular/Propietario : **INTELFLY SA** Nº Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

m_lopez_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Elisa García
Elisa del Eligio Ayala Ferreira
Asunción - Paraguay

Cesar Augusto Franco Klein
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

96651333

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO KLEIN	JUAN CARLOS	18594	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que obra a la vista.- CONSTA.-

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INTELFLY S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80055617-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Intelfly S.A. RUC Nº 80055617-8

Juan Carlos Franco Abogado

Profesional

FORM-06-R

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Intelfly SA NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, de 11 JUN. 2019

11 JUN. 2019

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

PODER JUDICIAL Dirección Gral. de los Registros Públicos SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha: 13/06/19

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Cesar Augusto Riveros Iara
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

9665106

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: **11/06/2019 09:20:50 a.m.**

N° Liquidación: **26237560B** Monto Liquidación: **24376**

Interviniente/Solicitante: **JUAN CARLOS FRANCO KLEIN**

Titular/Propietario : **INTELFLY SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos m_lopez_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Reg. Nº 25
Tel.: 407-966
Eligio c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay -

Cesar Augusto Riveros Iara

intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

Escribanía Alto Paraná

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO Nº 858

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 675
Av. 1º de Mayo c/ Arturo Garcete
Ciudad del Este - Paraguay

Escritura de PODER GENERAL PARA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.-

Otorgado por NIMIO VILLALBA GAUTO Y/O INTELFIEY S.A.

A favor de OSCAR AUGUSTO RIVEROS JARA.

Número 145.-

Folio 197vuelto y sgte.-

Protocolo CIVIL "A".

OFICINA: Av. 1º de Mayo c/ Arturo Garcete

Tel.:(061) 502 675

Año 2019.-

CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO KLEIN	JUAN CARLOS	18594	

Motivo de la Solicitud: tramite administrativo

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

INTELFLY S.A. RUC N° 80055617-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Intelfly S.A.
RUC Nº 80055617-8
César Alberto Riveros Ibarra

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

Compromiso con la gente

9606 5106

Fecha Entrada: 11 de Junio del 2019

Impreso por: a_rodriguez_ad **RPRX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

INTELFLY S.A .----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 80055617-8 ----------

INFORMO QUE goza de la libre disposicion de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación.

Asunción: 12 de Junio del 2019

12/06/2019

Celeste Rodríguez
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez da Pereira
Jefa
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del que tuve a la vista. CONCORDA.-

Ref. Nº 263
Tel. 497-263
Iturbe c/ Eligio Ayala Local
Asunción

César Augusto Riveros Iara
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
(0800) 11800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 10 de enero de 2019

Señores:
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente INTELFLY SA, opera con nuestro Banco desde el 21/03/2013, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°7651634
- CUENTA CORRIENTE (USD) N°7780044

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de INTELFLY SA , para ser presentado a Fines de carta bancaria, sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

[redacted]

Banco Regional S.A.E.C.A.

Cesar Augusto Riveros Yard
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

Lote 3838820889 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42784193950**

FECHA **04/07/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80055617	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	INTELFLY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/08/2019 NÚMERO DE CONTROL : 98DF098B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180055617 98DF098B

Intelfly S.a.
RUC Nº 80055617-8

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002288048

USUARIO EMISION: 5148057

NRO. CERTIFICADO: 228804

FECHA EMISION: 04-JUL-2019

VENCIMIENTO: 15-JUL-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80055617

Nro. Certificado: 228804

Razon Social: INTELFLY S.A.

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 29-MAR-2010

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es):

0505-61-9466 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

César Augusto Riveros Iara

Intelfly S.A.
RUC Nº 80055617-8

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez, mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CARMELA C. DIAZ DE ALFIERI
NOTARIA PUBLICA
Ciudad del Este

nombre y representación de la firma **"INTELFLY" SOCIEDAD ANONIMA**, intervenga en todos los actos inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas, firmar contratos de toda índole, en especial a lo que respecta a contrataciones y licitaciones, firmar acuerdos ya sea por Escritura Publica y/o privada, rescisiones, revocaciones y todo lo derivado de los contratos previstos en la ley, firmar y presentar ofertas, actos de recepciones y aperturas, contestar e intervenir ante la Comisión de Evaluación, recibir notificaciones, firmar y presentar protestas y/o recursos administrativos, recibir pagos, emitir facturas y recibos, y en todos los negocios y asuntos de la misma, sean de orden particular, administrativo, comercial, y judicial o de cualquiera que fueren su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, de tal manera que pueda administrar, regir y administrar conforme a lo señalado más arriba, por cualquier causa, razón o titulo, con facultad para efectuar reparaciones que fueren necesarias para sus conservación, hacer y pagar los gastos previos de la administración y los que originen las refracciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones de pago u otras garantías, obligaciones y derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato; delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derecho; contratar locaciones de servicios como locador o locatario, seguros contra incendio u otros accidentes y pagar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir o probar posesiones de bienes, adquirir o enajenar propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores o factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, percibir y dar recibos o

administrativos, aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar limites y pagar créditos pasivos de legitimo abono.- Conferir poderes generales o especiales y revocar tantos éstos mandato como los preexistentes, sustituir en todo o en parte el préstamo mandato, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avaluos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, ratificar, confirmar, aclarar, renovar.- Otorgar y firmar las escrituras de transferencias y prendas u otros instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que su mandatorio pactare con arreglo a derecho.- **Yo la autorizante hago constar que recibí del compareciente personalmente la declaración de voluntad.- Leo ésta escritura al compareciente, quien se ratifica en su contenido y lo firma como acostumbra hacerlo, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, doy fe.- FIRMADO: NIMIO VILLALBA GAUTO, ANTE MI: GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL, ESTA MI FIRMA Y MI SELLO, ES COPIA FIEL. CONSTE.----------**

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 859
TEL.: 612 675
Tte. 1ro. de Mayo c/ Mariscal López
Ciudad del Este - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 859
TEL.: 612 675
Tte. 1ro. de Mayo c/ Mariscal López
Ciudad del Este - Paraguay